



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.883.-

VISTO:

El artículo 9º de la Ordenanza N° 2861 sobre Régimen Especial de Regularización de Deudas vencidas al 29 de febrero de 1996; el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 13.517; todo ello obrante en el expediente D.E. Letra "S" - N° 156375-8 - Fichero N° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03036-3; y

CONSIDERANDO:

Que la gran afluencia de contribuyentes que ha concurrido estos últimos días a la Municipalidad a fin de regularizar su situación de deuda con este Municipio ha excedido la capacidad operativa del personal actuante, por lo que entendemos que al otorgarse más días de plazo se facilitaría el cumplimiento de esta obligación.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Prorrógase el plazo para la presentación de solicitudes de Convenios de Pago de los contribuyentes que se encuentren comprendidos en el Régimen Especial de Regularización de Deudas, establecido en el artículo 9º de la Ordenanza N° 2861 y modificado por el Decreto N° 13.517; hasta el 18 de junio de 1996.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los treinta días del mes de ma-
yo de mil novecientos noventa y
seis.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA